



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

HACE SABER:

Se informa a todas las familias que ostenten la condición de familia numerosa (acreditada a través del certificado de la Consejería de Bienestar Social) y reúnan todos los requisitos establecidos en las Ordenanzas Fiscales reguladoras, que este Ayuntamiento tiene establecido las siguientes bonificaciones (reducciones de importe) en los recibos de diversos tributos municipales:

- Impuesto de Bienes Inmuebles para el inmueble que constituya la vivienda habitual.
Categoría General 20%
Categoría Especial 40 %

- Tasas: Agua y Alcantarillado.
Categoría General 30 %
Categoría Especial 50 %

- Tasas: Basura domiciliaria y otros residuos.
Categoría General 55 %
Categoría Especial 75 %

Las solicitudes según modelo oficial para acogerse a los beneficios pueden ser recogidas en el Ayuntamiento y serán entregadas en **plazo del 1 de enero al 14 de febrero para el Impuesto de Bienes Inmuebles y del 1 de enero al 28 de febrero para el resto de tributos** en las oficinas municipales para su resolución y posterior aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Retamar, 16 de enero de 2017.

EL Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto E. Fernández González

